



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"
Resolución de Alcaldía

N° 129-2025-MPM/A

Ayaviri, 24 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Expediente Administrativo con registro N° 1790-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, el presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Comunidad Campesina Sunimarca, del Distrito de Ayaviri Provincia de Melgar - Puno; Informe N° 084-2025-MPM-A/GDA, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; Opinión Legal N° 059-2025-MPM-A/OAJ de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 503, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el numeral 13° del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho, "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, de conformidad del numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre las atribuciones del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, mediante la Ley N° 26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, modificada por Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba ley marco de la gestión y prestación de os servicios de saneamiento, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital p provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, conforme al artículo 6-A de la Ley General modificada por el Decreto Legislativo N° 1412 prevé que, "Corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, administrar los servicios de saneamiento en el ámbito rural a través de organizaciones comunales y otras modalidades de gestión alternativa que establezca el entre recto, en aquellos centro poblados rurales que se encuentran fuera del ámbito de responsabilidad de una EPS, y solo en los casos y condiciones previstas en la presente Ley, su Reglamento y normas complementarias";

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 169° del TUO del Reglamento de la Ley General, establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, "Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO del Reglamento de la Ley General, cumplidas las formalidades y realizado el Registro, la municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización", la misma que contendrá la denominación de la Organización, el nombre del Presidente, Secretario, Tesorero, el periodo del mandato y otros datos que considere conveniente; todo cambio que realice la organización comunal deberá ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro. La municipalidad no podrá exigir requisito adicional alguno para extender dicha constancia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamiento para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales"; menciona en el artículo 4.5° que los requisitos para la actualización del registro de nombramiento de nuevos miembros del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o cualquier otro cambio que realice la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones comunales, los siguientes: "Copia simple del acta de Elección del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o de cualquier otro acto que implique cambios en la organización comunal (...) y copia simple del Documento Nacional de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal";

Que, con Resolución Ministerial N° 205-2010 se aprueba el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales, mencionado en el artículo 30° sobre el plazo al mencionar, "Los miembros del Consejo Directivo ejercerán el cargo por dos (02) años. Sin embargo, al término de dicho plazo, la Asamblea General deberá reelegir a por lo menos dos (02) miembros del Consejo Directivo, con el objeto de darle continuidad a la gestión" en concordancia con el artículo 36° sobre el plazo del Fiscal, "El Fiscal ejercerá el cargo por el plazo de tres (03) años";



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

mediante el Expediente Administrativo con registro de mesa de partes N° 1790-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, la presidenta Juana Josefina Quispe de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Comunidad Campesina Sunimarca, del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Comunidad Campesina Sunimarca, del Distrito de Ayaviri Provincia de Melgar – Puno, para tal efecto adjunta los documentos solicitados;

Que, a través del Informe N° 084-2025-MPM-A/GDA, de fecha 11 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita reconocimiento con acto resolutorio de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Comunidad Campesina Sunimarca, del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno; por un periodo de dos (02) años desde el 01/01/2025 al 31/12/2026;

Que, con Opinión Legal N° 059-2025-MPM-A/OAJ, de fecha 12 de febrero del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal mencionando que es PROCEDENTE reconocer, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, al Concejo Directivo y al fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Comunidad Campesina Sunimarca, del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno; por un periodo de dos (02) años que comprende desde el 01/01/2025 al 31/12/2026 y es Procedente reconocer con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025 al fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Comunidad Campesina Sunimarca, del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar – Puno, por un periodo de tres (03) años que comprende desde el 01/2025 al 31/12/2027;

Estando, en uso de las Facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 01/01/2025 al Nuevo Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SUNIMARCA, DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO" por un periodo de dos (02) años, que comprende del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

| "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SUNIMARCA, DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR-PUNO" | | |
|--|-------------------------|----------|
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
| PRESIDENTA | JUANA JOSEFINA QUISPE | 02296593 |
| SECRETARIO | JUAN SIXTO LUQUE | 02274127 |
| TESORERO | HIPOLITO MAMANI MAMANI | 02299659 |
| VOCAL 01 | ESCOLASTICO CHILI CHURA | 40157088 |
| VOCAL 02 | PEDRO QUISPE MAMANI | 02262146 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 01/01/2025 al fiscal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SUNIMARCA, DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO", para el periodo de tres (03) años que comprende desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, el mismo que está conformado por la siguiente persona:

| "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SUNIMARCA, DEL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR-PUNO" | | |
|--|-----------------------------------|----------|
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
| FISCAL | TEODORO NARCIZO MAMANI DE LA CRUZ | 02266961 |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Salud Pública y Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO-JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SUNIMARCA, DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO", para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa; encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch/
SG
GDA
JASS
ATM
Unidad de Infor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC Rosell Nilsen Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacha N° 562 (Plaza de Armas)
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026